



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO	BLANCA CECILIA MARIN AGUDELO Y OTRO
RADICADO:	05 615 40 03 001 2019 00028 00
SUSTANCIACIÓN	492
ASUNTO:	ACCEDE A PETICIÓN Y REQUIERE

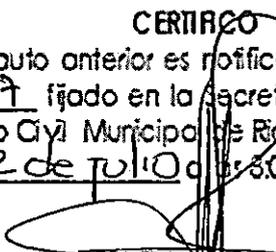
De acuerdo con la solicitud que antecede y por ser procedente, en los términos de la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el pago de los depósitos judiciales en favor de la entidad demandante con abono a cuenta de ahorros No. 0 132 30 12753 5 del Banco Agrario.

Líbrese las órdenes correspondientes al Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

01E

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº <u>057</u> fijado en la secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>22 de Julio</u> a las <u>8:00</u> a.m.
 SECRETARIA